



Deinte maledias.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y CUATRO.

Reglamento, á fin de que por este medio se consiga la inten-
cion y provizion de su Señoría; Y que de a luego se les
haga saber á los Dependientes asistan á sus Empleos
y Oficinas con el zelo que es debido, y andar á guisa de
notela menor falta, y poco cumplimiento á ello.

La Ciudad acuerda que el Cavallero Pro^o D^oal
se continúe en su oficio, y en su encargo, que le está confiado sobre anueto
de su numerario continúe las diligencias con brevedad
que acostumbra, para que se haga el Inventario de los
Papeles de sus Oficios; se aloquen estos donde corresponde
y den la fianza mandada en la última residencia.

Y de la misma manera
Mem. del P.º / Cioso Memorial de D.º Martín Carrasco
de Pobre cobren el Padre de Pobre, de esta Ciudad haciendo presente que en el
salario, y que
represente el año pasado de mill e ciento e interviene, reconoció el
salario de una Plaza de las de Correos de Sonja que al-
riende á diez y seis pesos anuales, al Empleo que exerce,
el que ha sido hecho el Cuerpo de ellos hasta ahora, y no dete-
nion alguna; Encusandose á continuarle esta paga por
dejar la debe cobrar del Depositario de los P.ºs, donde entraron